

**INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025**

De conformidad con lo establecido en el Apartado 4.2 de la Instrucción de 7 de febrero de 2023 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y tras la petición efectuada por el Servicio de Legislación, Informes y Tribunales de la Secretaría General Técnica mediante Comunicación Interior de fecha 7 de febrero de 2025, el Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente emite el presente informe.

Con la petición de informe, se acompaña el borrador del Proyecto que ha sido sometido a información pública, de noviembre de 2024, así como la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de fecha 7 de noviembre de 2024.

**1. Consideraciones previas.**

En primer término, es pertinente indicar el enlace al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado “Normativa en elaboración”, en el que figura la documentación obrante en el expediente hasta el momento, sin perjuicio de su actualización en los momentos procesales que se indican en la normativa de referencia en la materia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/545968.html>

La Orden sobre la que se emite el presente informe tiene por objeto:

- En primer lugar, aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027 (Objetivo específico: RSO2.4, Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas), integradas por:

a) El texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	07/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3



2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), que se considera parte integrante de esta norma.

b) El cuadro resumen correspondiente.

- Además, también se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones reguladas en las bases reguladoras contenidas en el cuadro resumen y en particular, las líneas de subvenciones que se identifican a continuación:

a) Línea 1: Subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población superior o igual a 100.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático.

b) Línea 2: Subvenciones destinadas a municipios andaluces con una población inferior a 100.000 habitantes para la realización de actuaciones frente al cambio climático.

## 2. Consideraciones de fondo.

La normativa relativa a protección de datos de carácter personal solamente es aplicable a personas físicas: así lo determina el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos en su Considerando 14, al disponer que “La protección otorgada por el presente Reglamento debe aplicarse a las personas físicas, independientemente de su nacionalidad o de su lugar de residencia, en relación con el tratamiento de sus datos personales. El presente Reglamento no regula el tratamiento de datos personales relativos a personas jurídicas y en particular a empresas constituidas como personas jurídicas, incluido el nombre y la forma de la persona jurídica y sus datos de contacto.”

Idéntica conclusión se extrae si analizamos el artículo 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre:

“La presente ley orgánica tiene por objeto:

a) Adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica.”

El Reglamento General de Protección de Datos determina en su artículo 39 las funciones del Delegado de Protección de Datos. En el punto 1.c) del citado precepto, se establece que el Delegado de Protección de Datos se encargará de “ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	07/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3



Pues bien, una vez analizado el texto del Proyecto de Orden, no se detecta que los trabajos amparados en la misma contemplen actividades relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal.

Es todo cuanto puede informarse por parte del Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS  
Fdo.: Manuel Muñoz Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL MUÑOZ SANCHEZ	07/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3